



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2001/03040/1/677.

Montevideo, 20 de setiembre de 2001

RESOLUCIÓN 145 ACTA 020

VISTO: La deuda que mantiene el Sr. JULIO CHIALVO por la suma de \$ 183,00 (Pesos uruguayos Ciento ochenta y tres) con esta Unidad Reguladora por concepto de frecuencias radioeléctricas.

CONSIDERANDO: I) Que la factura adeudada corresponde al mes de diciembre de 1988.

II) Que pese a las gestiones realizadas el deudor no ha efectivizado el pago.

ATENTO: A lo dispuesto por el Decreto-Ley 15.671 de 8 de noviembre de 1984, el Decreto 153/993 de 30 de marzo de 1993, la Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001 y a lo manifestado por la Asesoría Letrada de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE:**

1.- Intímase al Sr. JULIO CHIALVO el pago en esta Unidad Reguladora de la suma de \$ 183,00 (Pesos uruguayos Ciento ochenta y tres) más multas y recargos por concepto de utilización de frecuencias radioeléctricas bajo apercibimiento de iniciar la acción judicial pertinente.

2.- Notifíquese personalmente la presente Resolución observando a tales efectos el procedimiento previsto por el artículo 91 del Decreto 500/991.